

LA GUARDIA CIVIL EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX

GONZALO JAR COUSELO

General de División de la Guardia Civil
Doctor en Ciencias Políticas y Sociología

Los comienzos del siglo

El historiador C. Seco caracteriza los inicios del siglo XX en base a dos fenómenos de especial trascendencia:

- Las reivindicaciones del sector obrero, tanto socialistas (UGT) como anarquistas (CNT), que provocaban frecuentes alteraciones del orden y enfrentamientos con la fuerza pública, en muchos casos con consecuencias trágicas para los manifestantes.
- A consecuencia, principalmente, de la guerra de África, las acerbas críticas de determinados sectores de la prensa catalana al Ejército y todo lo relacionado con los militares y reacciones de éstos a todas luces excesivas, lo que desembocaría primero en la ‘Ley de Jurisdicciones’ y, años después, en las Juntas de Defensa.

En ese sentido, hay que señalar que, a principios de 1901, seguían suspendidas las garantías constitucionales en todo el país, situación bastante frecuente en la centuria que acababa de finalizar y que se iría agravando de manera progresiva, tal y como lo demuestra el hecho de que el 2 de febrero, con motivo de unas huelgas en el sector minero, se declarase el estado de guerra en Asturias. El 11 de ese mismo mes, lo era en Valencia y, tres días después, en Madrid. Para hacer frente a las frecuentes alteraciones del orden público, el gobierno seguía sin contar con un aparato policial adecuado, sobre todo en las zonas urbanas, lo que obligaba a emplear con demasiada frecuencia no sólo a la Guardia Civil sino al propio Ejército, lo que provocaba resultados trágicos cuando se trataba de volver a situaciones de normalidad.

A raíz de esos sucesos, cae el gobierno Azcárraga y su puesto lo ocupa el liberal Sagasta, quien, según Ballbé, no tiene la más leve voluntad de buscar fórmulas proporcionadas para mantener el orden, ni de potenciar las fuerzas de vigilancia y seguridad en el interior de las poblaciones sin tener que recurrir a la Guardia Civil. A su juicio, la responsabilidad no puede recaer sobre unos agentes sometidos a una estructura policial arcaica, y obligados a unas actuaciones desproporcionadas y abusivas, sino a las altas esferas gubernamentales que querían seguir mantener ese modelo administrativo en la policía. Por ello, seguía siendo frecuente el uso de las armas por parte de los miembros de la Guardia Civil y el severo castigo, ante la jurisdicción militar, de cualquier tipo de ataque contra miembros del Cuerpo, incluidos insultos a los mismos.

Las frecuentes muestras populares de descontento frente al modo tradicional de empleo de la Guardia Civil provoca una gran inquietud entre los responsables de la institución ante el deterioro de la imagen que se puede derivar de las mismas, quienes obligan al gobierno a dirigirse al ministerio fiscal y a los gobernadores civiles para que velasen por el prestigio del Cuerpo, al tiempo que en un duro editorial, titulado “La represión se impone”, *El Heraldo de la Guardia Civil* (N.º 397, 1901), se llamaba la atención de cara a “robustecer la autoridad de la Benemérita”, mediante el ejercicio de “saludables acciones para inculcar en las masas el debido respeto y temor hacia una fuerza que es la garantía de la ley”.

Ese sistema de funcionamiento obliga, el 18-XI-1901, al entonces inspector general del Cuerpo, general Ochando, a intervenir en el Senado advirtiendo que “No deben sacarla [a la Guardia Civil] a las calles las autoridades sin haber sacado antes a los agentes de orden público o a los vigilantes del Cuerpo de seguridad... porque deben conservar su prestigio, y segunda, porque la Guardia Civil está considerada como centinela, cualquier cosa que se haga es un ataque a fuerza armada, y, en consecuencia, objeto de enjuiciamiento militar”. Respecto al uso del fusil máuser para reprimir manifestaciones –arma utilizada por la Guardia Civil que, con ligeras variaciones, subsistiría hasta 1965–, se llega a interpelar al gobierno y su presidente, Sagasta, respondía

en el parlamento el 24-X-1902 que, “como la fuerza pública no tiene más armamento que el que el Estado le da, sólo de ese puede hacer uso”.

Por su parte, el ministro de la Gobernación, A. Maura, aun cuando utilizaba los mismos argumentos que Sagasta sobre el tema, reconocía, el 11-VII-1903, la necesidad de una reforma policial en las grandes ciudades con el fin de apartar a la Guardia Civil de la responsabilidad de restablecer el orden público en las zonas urbanas: “La creación del cuerpo de seguridad en cuatro poblaciones importantes de España para alejar el contacto de la Guardia Civil con las turbas sediciosas, eso no lo habéis hecho vosotros y en eso consiste lo que principalmente interesa: procurar que no sea menester el empleo de la Guardia Civil para el restablecimiento del orden”.

Ejemplo de esa forma de actuar puede ser lo sucedido en Salamanca en abril de 1903 –año en que fallecieron 38 personas en enfrentamientos con la Guardia Civil en toda España–, cuando, en torno a la figura del rector de la universidad, M. de Unamuno, se reúnen estudiantes, obreros y campesinos para denunciar el “pretorianismo y alto clericalismo” de los sectores más proclives al régimen monárquico provocando disturbios que, tras la intervención de la Guardia Civil, finalizan con dos estudiantes muertos. Mientras la versión oficial sostenía que las armas se habían disparado desde dentro del recinto universitario, tanto la prensa –decía que la fuerza pública había violado su inmunidad– como el rector afirmaban que la Guardia Civil había penetrado a caballo por los claustros, “en sañuda persecución del cuerpo escolar, refugiado en aquel inviolable asilo, consagrado a la ciencia y hasta la fecha respetado por antigua tradición”.

La prensa local condenó de manera unánime los hechos, los ciudadanos mostraron su repulsa por la actuación policial y el comercio cerró en señal de duelo, mientras se decretaban tres días de luto oficial y la ciudad se llenaba de carteles en los que se acusaba a la Guardia Civil de lo sucedido. La consecuencia más importante fue que el mismo ministro de la Gobernación, A. Maura, reconocía la necesidad de realizar una reforma policial en las ciudades, para lo cual se crearía un cuerpo específico de seguridad con funciones de

orden público en zonas urbanas que alejase a la Guardia Civil “del contacto de las turbas sediciosas”.

Por su parte, la máxima figura del catalanismo político, Prat de la Riba, al analizar en artículos publicados en la prensa (*La Veu de Catalunya*, de 18-XI-04 y 27-XII-06), el problema de la administración policial española, tras propugnar la existencia de un modelo europeísta, se lamentaba de la falta de una policía profesional urbana: “en una gran ciudad como Barcelona, el Estado debería tener un cuerpo de vigilancia numeroso, inteligente y bien remunerado que supiese descubrir la preparación de atestados, como la policía de Londres y París, pero no es así. En esta ciudad, que da cada año millones para sostener las cargas públicas, el estado sostiene 170 agentes de vigilancia desconocedores del país, mal pagados, sin medios de investigación, sin preparación previa”.

Existe un cierto consenso respecto a la idea bastante generalizada de que el año 1905 supuso el reingreso de los militares en la política, presencia que para algunos autores, como Ballbé, se consideraba que había sido permanente a lo largo de la Restauración. De esa forma, cuando, el 25-XI-1905, se produce el asalto por parte de militares a la sede del periódico *La Veu de Catalunya*, el gobierno liberal de Montero Ríos, cuyo gobernador civil de Barcelona era el general Fuentes del Ejército de Tierra, no toma ninguna medida contra los responsables de la acción, hechos que constituirían el germen de la politización de las jóvenes generaciones militares y de la aparición posterior de las Juntas de Defensa.

Con este ambiente se generaliza el rumor del golpe de estado, lo que pone en evidencia la carencia de poder de la Administración civil del Estado, situación ante la que el gobierno presenta un proyecto de ley de represión de los delitos contra la Patria y contra el Ejército encaminada a limitar la libertad de prensa y expresión, así como la de reunión, norma que se convertirá en la ‘Ley de Jurisdicciones’, que supuso un paso más en la militarización del régimen jurídico del orden público. Para Ballbé, esta ley es el final, o mejor el principio del fin, de un Estado constitucional liberal construido sobre las bases de una militarización de la Administración pública y de las téc-

nicas jurídicas para mantener el orden público, con especial incidencia en las actuaciones de la Guardia Civil.

Como señala L. Corral, la procedencia de los mandos de la Guardia Civil del ejército les vinculaba de manera directa con las posiciones militaristas, interesadas en reforzar un “poder paralelo en la sombra dentro del Estado español: el policial-militar”. El entonces ministro de la Gobernación, Juan de la Cierva, reflexionaría muchos años después sobre la policía de ese momento, calificándola de “conglomerado peligroso e infecto de agentes nombrados y separados por el capricho del gobernador y el ministro. No tenían inamovilidad ni garantía alguna, pero tampoco se exigían condiciones especiales para el ingreso... Con sueldos de hasta dos mil pesetas puede imaginarse lo que harían aquellos funcionarios en contacto con todos los vicios y todas las corrupciones”. No ha de extrañar, pues, que el intento de profesionalización de la policía llevase aparejado, sin embargo, el mantenimiento de la tradicional militarización del orden público en España.

Ese descontrol de la Administración gubernativa y policial era bien patente, como quedó de manifiesto en el denominado *caso Rull*, protagonizado por un confidente de la policía de Barcelona y autor de varios atentados con explosivos, quien, tras ser detenido en VII-07, fue condenado y ejecutado un año después, todo lo cual daría lugar a la difusión de una Circular secreta del ministro de la Gobernación al gobernador civil de Barcelona, de 10-I-1908, donde se daban instrucciones para que se expulsase a los extranjeros sospechosos y, en cuanto a los españoles, debería “limpiar Barcelona de todos los expolicías, profesionales de estas confidencias, modelo Rull”.

La semana trágica de Barcelona (1909)

Los hechos que provocarán esta grave crisis institucional, en los meses de julio y agosto de 1909, nacen de la decisión gubernamental de movilizar a 40.000 reservistas para ser enviados a la guerra de Marruecos, medida muy criticada por no destinar a esa misión a cuerpos regulares del Ejército sino hombres de cierta edad y de escasos recursos económicos, que no les permitía pagar la ‘cuota’ con la que las

clases más favorecidas quedaban exentas de la obligación de cumplir el servicio militar. Cuando se produce el embarque de las tropas en el puerto de Barcelona, madres y esposas del personal movilizado se dedican a protestar de forma airada e incluso violenta, centrando su malestar en los edificios religiosos de la ciudad, ya fuesen iglesias o colegios, 80 de los cuales fueron destruidos y, lo más grave, con el resultado de tres sacerdotes muertos.

Hay que señalar que en Barcelona bullían las ideas anticlericales, separatistas, izquierdistas, con fuerte presencia anarquista, y, para frenar sus acciones, el Estado contaba con unos efectivos policiales del Cuerpo de Seguridad dotados de escasos medios, al igual que ocurría con los que formaban parte de la guarnición militar, sectores en los que eran muy frecuentes las deserciones, por lo que, en lugar de permitir y controlar las manifestaciones, lo que sirvieron fue para que los manifestantes se creciesen y provocasen graves disturbios. El 25 de abril estalla el conflicto y, al día siguiente, es declarado el estado de guerra por el capitán general de Cataluña, con lo que el mantenimiento del orden público quedaba a cargo de 700 guardias civiles, reforzados por otros 1.100 guardias y el regimiento de Caballería de Valencia que llegaron tres días después.

Se cuenta que fue tal el estado de anarquía de esos cuatro primeros días que el cónsul de Italia ofreció al capitán general la ayuda de unidades de Marina de su país. Finalmente, el gobierno de Maura reprimió la insurrección con la máxima energía, con el resultado final de 104 manifestantes muertos, así como un oficial y un agente de la Guardia Civil y 7 componentes del Ejército de Tierra también fallecidos. La situación volvería a agravarse con el procesamiento de los 600 considerados máximos responsables de los sucesos, 59 de los cuales fueron condenados a cadena perpetua y 17 a muerte, dos de estos los únicos ejecutados, uno de ellos Francisco Ferrer Guardia, acusado de haber sido el promotor de la quema de las iglesias y colegios religiosos, lo que provocaría una oleada de protestas a nivel internacional que, desembocaría en la caída del gobierno.

En II-1910, Canalejas sustituye al liberal Moret al frente del ejecutivo sin que se dero-

gase la 'Ley de Jurisdicciones', gobierno que, en opinión de Ballbé, se caracterizó por un "desenfrenado y abusivo empleo de la Guardia Civil". El 12-XI-1912 muere en atentado Canalejas en pleno centro de Madrid, a consecuencia de lo cual se procede a la creación de la Dirección General de Seguridad, mediante la cual se pretendía coordinar todos los servicios policiales del Estado, intento normativo que podía suponer un reforzamiento de la Administración Pública de Policía frente al tradicional protagonismo del poder militar. Lo cierto es que, durante ese período, fueron frecuentes los conflictos de orden público, los cuales ponían en evidencia el vacío que seguía existiendo en la Administración civil del Estado, aun disponiendo de un instituto militar como la Guardia Civil.

Mención especial merece el mandato del general Aznar Butigleg al frente del Cuerpo, nombrado en 1912, en la medida que trabajó en pos de conseguir una mejora del clima laboral y económico de los guardias, para lo cual puso en marcha un nuevo sistema de selección y formación de personal, dando los primeros pasos para conseguir una vieja aspiración de los mandos superiores, como era el de conseguir el empleo de general, algo que no se lograría hasta la aprobación de la Ley de 1918, en la que se contemplaba la existencia de tres generales de brigada, frente a la petición oficial interna de que fuesen cinco, uno de ellos de división para ejercer como subdirector general del instituto, no aceptada por los responsables del Ejército. Especial trascendencia tendrían las medidas adoptadas en el ámbito de la acción social, cuyo hito más importante sería la decisión de construir el Colegio Infanta María Teresa, inaugurado en 1914. El asesinato de Canalejas significó el cese de Aznar, el 3-III-1913, y el final de su experiencia modernizadora que sería continuada por el general Zubía a partir de 1918. Como nota curiosa, señalar que, el 8-II-1913, se proclamaba a la Virgen del Pilar patrona de la Guardia Civil.

La crisis final del sistema (1917-1923):

Durante el año 1917 salen a la luz los problemas más graves que tenía planteado el sis-

tema político entonces vigente, de los que, para Ballbé, los tres más importantes eran:

- Aparición de las Juntas Militares de Defensa, con lo que, de forma paradójica, el régimen iba a legalizar la actividad política y sindical de la oficialidad del Ejército (desde teniente a coronel, excluidos los generales al otorgarle un claro componente político), al tiempo que seguirá proscribiendo el derecho de huelga y reunión, así como otras actividades, al movimiento obrero.
- Constitución de la Asamblea de Parlamentarios en Barcelona, dirigida por Cambó. Se intentó celebrar el 19 de julio, pero no pudo terminarse al entrar la policía en el recinto y, por orden del gobernador civil, disolver la Asamblea.
- Convocatoria de una huelga general, a raíz de un conflicto laboral ferroviario, con especial incidencia en Cataluña y en las zonas mineras del Norte de España, considerado por el gobierno como una intentona revolucionaria y cuya respuesta fue declarar el estado de guerra en todo el país, con el resultado de 100 muertos.

La utilización desproporcionada de la fuerza militar para mantener el orden público se iba a completar con el recurso a la jurisdicción militar para procesar a los huelguistas. El 18 de octubre se restablecen las garantías constitucionales pero todo el mundo coincide en reconocer que el gobierno queda bajo la entera disposición del poder militar. Por indicación del capitán general de Cataluña y del gobernador civil de Barcelona, generales Miláns del Bosch y Martínez Anido –nombrado éste el 8-XI-20, en opinión de Ballbé, se abrió una “etapa siniestra” en la que se prodigó la ley de fugas y se potenció la existencia de sindicatos paralelos, con una clara generalización de la represión–, fueron expulsados de Barcelona las primeras autoridades de la Administración civil del Estado. Desde comienzos de 1919 hasta el 30-III-22, se mantuvieron suspendidas de forma ininterrumpida las garantías constitucionales.

El 6-XII-1918 es nombrado director general de la Guardia Civil el general Zubía Basse-

court puesto desde el que le tocó vivir la que muchos consideran “época de oro” para el Cuerpo, en la medida que durante su mandato se llevaron a cabo importantes reformas institucionales y un notable incremento de plantilla. Según Rivas, entre 1918 y 1922 los efectivos crecieron en términos absolutos en 7.188 hombres –136 jefes y oficiales, 1.935 suboficiales y cabos y 5.117 guardias–, asignados a cinco nuevos Tercios (340 Puestos), constituyendo una novedad orgánica la creación del Tercio Móvil de Madrid, con la finalidad de contar con una reserva del mando frente a la aparición de conflictos graves de orden público. El día 26-III-1925, al cumplir la edad reglamentaria de pase a la reserva, el general Zubía se despedía del Cuerpo, tras haber permanecido en el cargo más de seis años, periodo solamente superado hasta ese momento por el duque de Ahumada, y haber llevado a cabo una actividad en favor de la institución que le convertiría en lo que siempre fue su deseo, ser ‘coronel honorario’ de la Guardia Civil, nombramiento inédito en la historia del Cuerpo que le fue concedido en 1922 y con el que figuraba en el escalafón y utilizaba como antefirma.

Los generales en la Guardia Civil: La creación de las Zonas

Aunque parezca lo contrario, como ya ha quedado apuntado, hasta que no fue promulgada la Ley de Bases para la Organización del Ejército (29-VI-1918), la Guardia Civil no pudo contar en su plantilla con generales propios, momento en el que se incluyen tres generales de brigada, el más antiguo de ellos como secretario de la Dirección General y para sustituciones del director general –hasta entonces ese cargo lo desempeñaba un brigadier– y los dos restantes como ‘inspectores’ a las inmediatas órdenes del director general, en todo lo que afectaba a personal, ganado y material, para lo cual se dividiría el territorio nacional en dos Zonas, bajo la supervisión de cada uno de ellos, el de la primera con residencia oficial en Madrid y el de la segunda en Barcelona. Las razones que se exponían para haber retrasado esa aspiración corporativa se referían a cuestiones como las de no tener la fuerza acuartelada y no salir de continuo al campo de ins-

trucción con la misma, así como la pertenencia a un Cuerpo que no tenía como finalidad la guerra, lo que no había sido impedimento para que antiguos jefes de la Guardia Civil alcanzasen ese empleo una vez que retornaban al Ejército.

Con el fin de imprimir unidad de acción sobre determinadas zonas del territorio nacional, una orden de 1919 disponía que los generales pasasen a residir en las capitales de las mismas en especial en Sevilla, para una mejor atención de los asuntos de la mitad sur peninsular y norte de África. Sin embargo, no sería hasta 1924 (RD de 4-VII) cuando se determinase plantilla y cargos a desempeñar por los generales y escalas en las que debían figurar, disposición que se puede considerar histórica al crear por vez primera el empleo de general de división en el Cuerpo, con objeto de aprovechar la experiencia obtenida en el anterior y de situar una jerarquía intermedia entre los restantes generales y el director general. Como se creaba una nueva plaza de general de brigada, la plantilla ascendía a cinco generales, los que causarían baja en la escala del Estado Mayor General del Ejército y se integrarían en una escala propia de la Guardia Civil. Los cargos a ocupar serían, el de división, subdirector general del Cuerpo –sustituía al director en sus ausencias y actuaba como vicepresidente primero de Asociaciones–, uno de brigada, secretario de la Dirección General, y los tres restantes inspectores de fuerzas y servicios, a las órdenes del director general para las funciones que les encomendasen.

Para subdirector general se asciende al hasta entonces secretario de la Dirección General, Mariano de las Peñas, primer miembro del Cuerpo en alcanzar ese empleo y cargo, completando el organigrama los generales N. Portas, nuevo secretario, A. Pons, L. Centeno y A. Sánchez, éstos como inspectores, el último de los cuales ascendería casi de inmediato a general de división –se trataba de no perjudicar sus expectativas respecto a sus compañeros del Ejército–, permaneciendo un tiempo en situación de disponible, luego de comisión en Perú y, en 1927, subdirector general del Cuerpo hasta el advenimiento de la República. Precisamente, por idénticas razones, fue ascendido a teniente general en situación de primera reserva, convirtiéndose

en el primer guardia civil que alcanzaba el empleo más alto de la jerarquía militar.

Otra de las decisiones que condicionará el futuro organizativo de la institución se produce el 20-V-1926, con la promulgación de la Orden por la que se procedía a la creación de cuatro Zonas para encuadrar el total de unidades del Cuerpo, cada una bajo el mando de un general de brigada y con sede en Barcelona (1.ª) Sevilla (2.ª) Burgos (3.ª) y Madrid (4.ª). Fueron los primeros jefes de cada una de ellas, por el orden expuesto, los generales Pons, Pardo, Ribera y Juliá, este último desempeñando de manera simultánea el cargo de secretario de la Dirección General. Se ponía fin, de esta manera, al carácter itinerante de los antiguos inspectores, a la vez que se dotaba de mayor autonomía y competencias a los jefes de esas nuevas Zonas. En XI-1927, “por necesidades del servicio”, se traslada la sede de la Zona de Burgos a Bilbao bajo el mando del general López y García de Medrano, primero de los que habían alcanzado dicho empleo provenientes de la Academia General de Toledo.

En marzo del año siguiente, además de hacer desaparecer el cargo de secretario, se reestructuran de nuevo las Zonas, sustrayéndose de la inspección de las mismas el 28 Tercio de Marruecos –constituido en VII-1926– las Comandancias de Las Palmas y Canarias –disociadas en X-1927– y la Guardia Colonial de Golfo de Guinea, la que pasaría a depender de la Presidencia del Gobierno. Al mismo tiempo que se constituye el Tercio de Marruecos –Comandancias de Ceuta y Melilla– se procede en Madrid a la supresión del Tercio de Caballería y al acoplamiento del resto de unidades de dicha provincia en los Tercios 14, ya existente, y el 27, de nueva creación, ambos con una Comandancia de Infantería y otra de Caballería. En la misma disposición se modifica la composición del 21 Tercio (Barcelona), provincia en la que se creará, en 1931, el 29 Tercio Móvil, a semejanza del ya existente en la capital de España.

La Dictadura de Primo de Rivera (1923-1929)

El 8-III-1921, es asesinado el presidente del gobierno, E. Dato. Cuatro meses después se

produce el desastre militar de Annual, lo que provoca una agria campaña contra el Ejército y el Rey, a quien se acusa de haber participado en las decisiones castrenses que llevaron a la derrota. Por fin, el 14-XI-22, el nuevo gobierno de Sánchez Guerra disuelve las Juntas de Defensa, lo que no sirve, sin embargo, para evitar una conspiración militar que cada día se mostraba más activa, frente a la cual el gobierno no disponía de una adecuada Administración civil, de un aparato policial eficiente, y de un poder que impidiese, o cuando menos conociese, estas actividades delictivas que amenazaban el régimen constitucional. El 13-IX-1923, el capitán general de Cataluña, M. Primo de Rivera, se pronuncia contra el gobierno, con el apoyo de la mayor parte del Ejército. Si en un principio se pensó que sería cuestión de meses el volver a la normalidad, lo cierto es que esa transitoriedad iba a durar siete años, pudiendo distinguirse dos fases claramente diferenciadas:

- **Directorio militar (1923-25)**, con un protagonismo militar en toda la Administración.
- **Directorio civil (1925-30)**, tras ponerse fin a la guerra de África.

La instauración del Directorio militar implicaba, como era lógico, una nueva reorganización del sistema policial que, a la vista de lo sucedido, apenas afectó a la Guardia Civil, cuyos miembros habían tenido un escaso o nulo protagonismo en los preparativos del golpe, lo que no fue óbice para que muchos de los cargos de trascendencia fuesen ocupados por jefes y oficiales del mismo. Tanto la Dirección como la Subdirección General de Seguridad, así como la Jefatura Superior de Policía de Madrid, órganos que asumían el mando y dirección de los Cuerpos de Seguridad y Vigilancia, se cubrieron en principio con jefes del Cuerpo. Como director general de Seguridad fue nombrado el general de la Guardia Civil M. Arlegui, quien había colaborado de manera muy estrecha con el responsable de todo el aparato de seguridad, el general Martínez Anido, cuando éste estuvo al frente del Gobierno Civil de Barcelona.

En el ámbito de la organización interna de la

Guardia Civil, la Orden de 27-VII-1924 disponía la plantilla de la Guardia Civil (un total de 27.512 hombres) que permanecería prácticamente inamovible hasta la llegada de la República: 1.244 jefes y oficiales; 1.510 suboficiales y 24.800 cabos y guardias. En esa línea, merece destacarse la supresión, en II-1925, de la Sección Ciclista que había sido creada en 1914, cuyo servicio iba a ser sustituida “por vía de ensayo”, por cuatro motocicletas del parque de Máquinas de Locomoción, unidad que había entrado en funcionamiento en 1922 en su actual ubicación, con una dotación de dos ómnibus, una camioneta, siete vehículos ligeros y dos motocicletas. Como nota curiosa decir que, en XI-1924, se autorizaba a las clases de tropa de la Guardia Civil el uso de la tarjeta de identidad —sustituía a la “credencial que venían usando—, con lo que se trataba de equiparar su virtualidad con la “cartera militar de identidad” utilizada por jefes y oficiales. Previa presentación, debería facilitársele alojamiento, pan y pienso, así como auxilio y noticias relacionadas con el servicio.

ÉPOCA DEL GENERAL BURGUETE

Su mandato al frente de la Dirección General de la Guardia Civil coincidirá con una época de tranquilidad social en la mayor parte de España, por lo que, dada la situación orgánica y funcional en que le había sido traspasado el Cuerpo, todo hacía adivinar un período de avance para dicha institución. Se trataba de un general culto, autor de diversas publicaciones, y de bien ganado prestigio en el Ejército, si bien las relaciones con Primo no estuvieron demasiado claras, pues mientras algunos le atribuían simpatías con el golpe de 1923, otros, como Seco, opinan que había mantenido discrepancias con el dictador y que, por esa razón, éste trató de atraérselo ofreciéndole un cargo tan apetecido como el que pasaba a ocupar. Habrá ocasión de comprobar cómo sus veleidades conspirativas no sólo acabaron con tal designación e incluso se transmitieron a sus tres hijos también militares.

En el plano interno de la Guardia Civil se promulgan disposiciones relativas a uniformidad, imponiendo el color gris para el traje de

diario y el de color azul para festivos, debiendo ser sustituidos los cuellos y bocamangas de color rojo por otros del mismo que tuviese la prenda. Con anterioridad, en abril de 1921 se había dotado oficialmente al personal de la pistola reglamentaria y se regulaba la forma de llevarla en la funda de cuero negro, con cordón de igual color sujeto al cuello. Mayor trascendencia tendrán las que se referían a ingreso y retiro del Cuerpo, toda vez que modificaban sustancialmente la regulación anterior. La edad de retiro para guardias y clases, 50 o 51 años, se ampliaba siempre que mantuviesen aptitud física y observasen buena conducta, considerando el derecho anterior los que no desearan acogerse a tal posibilidad mientras la de suboficiales (51 años) se ampliaba sin que pudiesen obtener el empleo de alférez, pero sí ganar puestos hasta alcanzar el número 1 de su escalafón en el que permanecerían hasta cumplir la de retiro, 54 años, de cara a un mejor aprovechamiento de la experiencia y el consiguiente ahorro que suponía para el presupuesto de Clases Pasivas.

El ingreso de tenientes de Infantería y Caballería –regulado por una ley de 1907–, se modifica en 1925 con la creación de un libro-escalafón de aspirantes en el que se registrarían según méritos que poseyesen y con los requisitos exigidos: edad mínima de veinte años bien conceptuados, sin notas desfavorables o deudas y con una estatura mínima de 1,59 metros, tras demostrar los conocimientos de su Arma, deberían superar el examen de acceso para cubrir hasta un máximo del 50 por 100 de vacantes de la plantilla orgánica (antes tenían asignado solamente el 33 por 100 de las mismas). Dado que el número habitual de aspirantes era muy superior al de plazas, muchos de los anotados ascendía a capitán antes de conseguir el ingreso –en mayor medida después de ser prolongada la edad de retiro de los tenientes (54 años)–, razón por la que se cambia el criterio de antigüedad en el registro por la de evaluar las condecoraciones que se poseyesen y, en caso de igualdad, por heridas en campaña, hechos de armas o tiempo servido en unidades de Regulares, Tercio Legionario, etc.

Por su parte, la edad de pase a la reserva para los tenientes generales se rebajaba de los 70 a los 68 años, lo que provocaría el inme-

diato relevo del director general Burguete. Al mismo tiempo, se regulaba e pase de jefes y oficiales del Cuerpo al Ministerio de la Gobernación, quienes seguirían en el escalafón general de la Guardia Civil y al mismo tiempo, en la escala que se formase en dicho departamento. Merece destacarse la reforma que se introduce en la imprenta del Cuerpo (X-1925), cuando pasa a denominarse “Taller Escuela de Artes Gráficas de la Guardia Civil”, ubicado en la finca ‘El Alba’, que sigue ocupando en la actualidad, bajo el mando de un teniente coronel y con unas instalaciones de nueva planta que son inauguradas con toda solemnidad en abril de 1927. Curioso resulta el convenio firmado en 1925 con la Compañía Telefónica mediante el cual se permite la utilización gratuita del teléfono para asuntos del servicio, al tiempo que se exhortaba al personal del Cuerpo para que ejerciese activa vigilancia y prestase auxilio a los empleados de dicha compañía que se encontrasen efectuando el tendido de líneas dentro de su demarcación.

La Academia Especial

Sin duda una de las mayores limitaciones impuestas al Cuerpo durante gran parte de su existencia fue la imposibilidad de poder contar con una oficialidad propia, formada de manera específica para hacer frente a los retos que las situaciones cambiantes de la seguridad de España habían impuesto a lo largo del siglo XIX y comienzos del XX. La gravedad de la situación no se planteaba solamente en los procedentes del Ejército, sino que, y esto sí que era preocupante, el mayor problema lo constituía la escasa cualificación de la oficialidad proviniente de promoción interna, lastre histórico del que trató de desprenderse la Guardia Civil en 1907. En efecto, una ley de 14 de febrero procedía a crear por vez primera la Academia Especial del Cuerpo, con la primordial finalidad de que los suboficiales del mismo recibieran la instrucción adecuada antes de su ascenso a oficial; sin embargo, dificultades de diverso orden –las más importantes de tipo presupuestario– harían demorar su entrada en funcionamiento hasta 1926.

Mientras tanto, las vacantes de tenientes fueron cubiertas por oficiales de la Escala de

Reserva retribuida, con la única condición de no superar los 49 años de edad, previsión que no resolvió el problema al no existir suficientes aspirantes a cubrir las existentes, lo que obligó a tener que echar mano de nuevo de sargentos, previa superación de un examen de escasa complejidad, y retornar a un modelo similar al que se trataba de sustituir. El que, en 1922, se pretendiese aumentar el nivel de exigencia no sirvió para resolver la situación que parecía ya convertirse en un mal endémico para la institución. Al fin, una Orden de 29-V-1927 aprobaba el Reglamento de funcionamiento del centro que se había creado casi veinte años antes, ubicado en el Colegio Infanta María Teresa bajo la dependencia del director general y al mando de un coronel. Es curioso resaltar que las funciones del profesorado serían desempeñadas por el personal de dicho Colegio —quien facilitaría, además, todo el material de enseñanza—, sin que ello ocasionase desatención en la misión que ya tenían encomendada, lo que no deja de resultar paradójico.

El régimen del alumnado era el de externo, si bien podrían internarse los que lo solicitasen al coronel, siempre que se dispusiese de instalaciones adecuadas. Al director general, además de las facultades para nombrar al personal de la Academia, le competía la “alta inspección” de la misma y el anuncio de la correspondiente convocatoria, así como la designación de alumnos, los cuales vestirían de traje gris con un distintivo del centro en los actos académicos del curso. Este se dividía en dos semestres —de 10 de enero a fin de mayo y de 15 de julio a 15 de diciembre— con exámenes finales tras cada período, siendo escalafonados según un orden de puntuación muy detallado y promovidos al empleo de “alférez de la escala de reserva retribuida” con ocasión de vacante en la misma. La primera promoción, constituida por 35 suboficiales, comienza el curso el 12-II-1927, procediéndose al cierre de la Academia una vez finalizado ese curso, debido a las deficientes condiciones de habitabilidad y a la insuficiencia de las instalaciones, sin que pudiese ser reabierto hasta 1930 en Valdemoro, donde se formaron tres promociones más —en 1931, se suprimió el privilegio de acceso por méritos militares ante el perjuicio que ocasionaba a otros alumnos con mejores

expedientes académicos y mayor antigüedad—, hasta que en 1932 se volvían a suspender los cursos y se retornaba al sistema de examen previo para el ascenso.

Los sucesos de Vera de Bidasoa

Dentro de la aparente calma que siguió a la instauración de la Dictadura, escasos fueron los hechos que merecen un tratamiento específico, si se exceptúa los que sucedieron el día 7-XI-1924, cuando un grupo armado de unos 30 hombres cruzaba la frontera desde Francia en las proximidades de la localidad navarra de Vera de Bidasoa. Mientras que las versiones más o menos oficiales consideran que se trataba de anarquistas opositores al régimen que intentaban cometer algún tipo de acción terrorista, Payne opina que no eran más que trabajadores españoles emigrados que pretendían distribuir propaganda izquierdista que, al verse envueltos en una escaramuza con los ‘Carabineros’, se vieron obligados a utilizar sus armas, degenerando la situación en sangrienta refriega.

Sea como fuese, lo cierto es que lo allí sucedido tuvo un resultado nefasto para la Guardia Civil, en la medida que resultaron muertos dos agentes de la Guardia Civil y no de Carabineros, el cabo J. de la Fuente y el Guardia A. Ortiz, a quienes felicitaría a título póstumo el subsecretario de Gobernación y se les haría entrega de 1.500 pesetas a cada una de sus familias. Meses más tarde, tras una campaña de suscripción popular promovida en Navarra por el gobernador civil, se lograría recaudar para ambas una cantidad de 28.425 pesetas. Tanto Payne como Ballbé consideran que se trató de uno de los casos oscuros y polémicos del Directorio militar, ya que durante el consejo de guerra que se celebró contra los detenidos —lo habían sido por el guardia restante y la colaboración de la policía francesa— no fue posible determinar quiénes habían sido los autores de las muertes, viéndose obligado el tribunal a absolver a unos y condenar al resto a penas muy leves, resolución que provocó una fuerte reacción en medios militares.

A raíz de esa decisión, Primo destituye al fiscal militar y decreta el arresto de los tres miembros del tribunal, al mismo tiempo que

remite la causa al Consejo Supremo de Guerra y Marina para que proceda a su revisión. El alto tribunal resuelve de inmediato e impone tres condenas a muerte para otros tantos acusados, de las cuales dos fueron efectuadas y el tercero se suicidó antes de que se hiciese efectiva la misma. Parece evidente que la sola relación de lo sucedido invita a pensar que nunca se llegaría a determinar con claridad lo sucedido, pues mientras unos hablaban de la presencia de agentes provocadores infiltrados en el grupo, otros lo mezclaban con operaciones de contrabando en la que estarían implicados agentes encargados de su represión. En último término, lo realmente trascendental para el Cuerpo era que, en el cumplimiento del deber, dos de sus miembros habían entregado su vida de forma generosa y honorable.

ÉPOCA DEL GENERAL SANJURJO

En 1926, se produce el conato de pronunciamiento conocido como la ‘Sanjuanada’, en el que estuvieron implicados los generales Aguilera y Weiler. Dos años después, serían los cadetes de la Academia de Artillería de Segovia los que promueven un nuevo movimiento contra el gobierno. De manera simultánea, un decreto ley de 10-VI-1928 atribuía a la jurisdicción castrense el enjuiciamiento de delitos contra las personas cometidos por militares y establecía penas consideradas excesivamente benignas para los mismos. Exigía que se determinase con claridad si se había actuado en virtud de obediencia debida o en cumplimiento del deber, evitando el ingreso en prisión mientras se tramitase la causa si se cometió en acto de servicio y con la posibilidad de solicitar indulto al Gobierno una vez que se produjese la condena. Si a todo ello se añade que sus efectos tendrían carácter retroactivo, no es de extrañar el escándalo que produjo su promulgación, y que autores como Morales califiquen el decreto de “inaudito”, ya que no se había llegado antes tan lejos en este tema. Con el fin de evitar problemas y preservar el prestigio del Cuerpo, se prohíbe a sus miembros el cobro de multas, limitando su actuación exclusivamente a denunciar las infracciones que observasen, lo que suponía la práctica

desaparición del Fondo de Multas del que se hablará más adelante.

Por sendos reales decretos de 3-XI-1928 se procede a la sustitución de Burguete por Sanjurjo al frente de la Dirección General, y al nombramiento del primero para el cargo de presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, tras haber desarrollado una trascendental labor al frente de la Guardia Civil, quizá no suficientemente valorada por el corto período de tiempo en que lo desempeñó y, sobre todo, por el hecho de haber sucedido a un personaje de la talla de Zubía. En el futuro, y pese al cargo que se le asignó, no dejó de ser protagonista principal de alguno de los sucesos determinantes del momento histórico que le tocó vivir: así, en el juicio contra el comité revolucionario formuló un voto particular a favor de la absolución de los inculcados, a los que se impusieron penas mínimas, motivo por el que fue arrestado. A pesar de todo y debido a su enemistad con Berenguer, no dejó de manifestarse en contra de la Dictadura y a favor de elecciones libres.

Si trascendental fue la presencia de Burguete, no lo sería menos la del nuevo director general, al que le tocaría regir los destinos del Cuerpo en un período extremadamente complicado —como subdirector, el general A. Sánchez, que había sido nombrado para el cargo el 16-IX-1927— y que, como afirma Seco, condicionaría incluso el futuro de la historia de España. Ya en 1923, como capitán general en funciones de Aragón, se había mostrado claramente a favor del golpe encabezado por su amigo Primo, relación que se mantendría hasta la muerte de éste. De entrada, tuvo que enfrentarse al descontento militar contra el régimen, personalizado en la figura del dictador, y a los sucesivos intentos de conspiración e incluso pronunciamientos de sus compañeros de armas. Aparte del conocido por ‘Sanjuanada’, debido al malestar de la Artillería provocado por la supresión de la escala cerrada —fracasó antes de comenzar—, y el desembarco de Sánchez Guerra en Valencia, los hechos más graves tuvieron como escenario la capital de Ciudad Real y sus alrededores, con motivo de una nueva rebelión artillera, de la que ha dejado testimonio directo A. Zumarro en un libro escrito en 1933.

En el aspecto orgánico, las disposiciones más significativas del periodo se refieren a modificaciones en el Reglamento orgánico del Colegio de Guardias Jóvenes (RO de 5-VII-1930) se constituyen dos Secciones: la de Valdemoro, formación militar, y la de Madrid, ésta para carreras civiles y oficios, permitiendo solicitar ingreso en el mismo a partir de los ocho años de edad, al tiempo que se fija la sede de la Asociación de Huérfanos en la finca 'El Alba' de su propiedad. Al año siguiente (RO de 2-I), se dictan instrucciones para la recluta de tropa de unidades móviles del Cuerpo, por medio de las cuales se exige un año de servicio en filas –para el ingreso ordinario era cuatro–, estado soltero o viudo sin hijos y un compromiso de dos años, sin que pudiesen contraer matrimonio durante su permanencia en las mismas ni tuviesen derecho alguno a percibir pluses por las concentraciones que llevasen a cabo.

Consideración aparte merece la decisión de crear Puestos especiales, a requerimiento de entidades públicas o privadas, para la vigilancia y custodia de sus bienes e intereses, como fue el caso por el que se puso uno a disposición del Sindicato de Policía Rural de la Comunidad de Labradores de Castellón de la Plana (RO de 8-VIII-1930) –un cabo y ocho guardias–, la que se encargaba de satisfacer todos los gastos derivados de la instalación del mismo, incluidos los haberes del personal, para lo cual trimestralmente se hacía un depósito con la prevención de gasto, si bien los jefes del Cuerpo se reservaban la facultad exclusiva para disponer todo lo relacionado con el servicio, incluida la concentración de efectivos en otro punto cuando fuese necesario.

Pero, sin duda alguna, el colofón institucional de periodo aquí analizado lo constituye la concesión a la Guardia Civil (RO de 4-X-29) de la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia, siendo ministro de la Gobernación M. Anido, en razón de los “innumerables actos y servicios abnegados, humanitarios y heroicos realizados con motivo de incendios, inundaciones y salvamento de naufragos”, con lo que se venía a refrendar legalmente el carácter benemérito del Cuerpo, conseguido a través del quehacer diario de sus hombres a lo largo de sus ochenta y cinco años de historia.

Si en el aspecto moral el guardia civil se veía correspondido con el reconocimiento oficial y popular, algo muy distinto ocurría en el plano estrictamente material, ya que, como afirma M. Quesada, la situación personal era de “franca y a veces angustiada precariedad”. El aislamiento de muchos Puestos –se cobraba una gratificación por residir a más de tres kilómetros de una fuente o manantial– y la escasez del sueldo impedían atender de forma adecuada las necesidades familiares; por cierto, respecto al Cuerpo de Seguridad, el sueldo de sus miembros era en 1918 superior al de los guardias (89 pesetas más al año), además de percibir plus de vestuario y otro de retén en comisaría, con la posibilidad de realizar tareas privadas fuera de las horas de servicio. Según Seco, los sueldos no evolucionaron de forma uniforme, pues si los generales lo tuvieron congelado hasta 1926, los incrementos posteriores le permitieron mejorar su nivel de vida, en tanto las subidas para oficiales y clases de tropa fueron graduales hasta 1930, pero siempre por debajo de los índices de inflación.

En 1920 se había establecido la gratificación por quinquenios y se creó el Fondo de Vestuario, en sustitución del más antiguo de todos ellos, el de 'Hombres' (1848), encargado de facilitar anticipos para necesidades familiares y abono de prendas de vestuario, momento en el que vuelve a obligarse a todo el personal a proveerse del traje de gala. Cuatro años más tarde el de 'Multas' refunde los de 'Forestal', 'Tabaco' y 'Armas', distribuyendo el importe de cada una en tres partes: una para el Colegio de Huérfanos, otra para el vestuario del denunciante y la tercera para el propio Fondo. Como nota curiosa, señalar que los que causaban baja en el Cuerpo estaban autorizados a vender las prendas de uniforme, según un justo precio regulado de antemano.

Mayor trascendencia se deriva de la problemática relacionada con los derechos pasivos, en la medida que suponían una grave carga para las ya de por sí débiles arcas estatales. La proliferación de montepíos generaban clamorosas desigualdades entre distintos colectivos de funcionarios, razón por la que se procedió a unificar la dispersa, abundante y a veces contradictoria legislación sobre la materia, mediante el RD Ley de 22-X-1926 y el Reglamento de 21-XI-1927. Con anteriori-

dad –Ley de 31-XII-1921– se habían establecido las pensiones de cabos y guardias según los años de servicios prestados (mínimo de 20), siendo requisito indispensable que el retiro lo fuese por cumplir la edad reglamentaria, por enfermedad o inutilidad física, lo que implicaba la desaparición de las de retiro voluntario o baja por resolución judicial o gubernativa. El aspecto más negativo era, sin embargo, el no reconocimiento de ese derecho a viudas y huérfanos, cuando el mismo sí les era reconocido al resto de funcionarios –RD de 22-I-1922–, salvo que la muerte se produjese en acto de servicio de armas propio del Instituto, en cuyo caso les correspondía el sueldo entero del empleo que poseían al ocurrir el hecho (RD de 27-V-1924).

Aunque fueron muchos los intentos, sobre todo durante la República –el presidente Lerroux hizo alusión a tal discriminación durante un discurso en Pontevedra (4-VIII-1935)–, para equiparar esa diferencia de trato no se pudo dar solución a la misma hasta 1941. Similar situación se planteaba a la hora de reconocer a las familias de clases e individuos de la Guardia Civil el derecho a ingreso en hospitales militares, siendo preciso llegar hasta 1926 (RD de 18-XI) para que se alcanzase un nivel de igualdad con los miembros del Cuerpo de Carabineros, quienes ya disfrutaban de esa prerrogativa desde 1908.

Los sucesos de Miguelturra

Intentando sacar partido del enfrentamiento castrense existente en esa época, Sánchez Guerra se rebela contra el gobierno en Valencia –se fija la fecha del golpe para el 29-I-1929–, operación que volvió a frustrarse salvo en la aislada guarnición de Ciudad Real, en donde el Regimiento de Artillería allí establecido logró hacerse con el control de la ciudad; sin embargo, la incomunicación con los cabecillas del golpe convirtió a éste en un hecho aislado, lo que no fue óbice para que, cuando los militares sublevados pretendieron salir del casco urbano, se produjese un grave enfrentamiento entre tropas rebeldes y los escasos efectivos del Puesto de la Guardia Civil de Miguelturra, localidad próxima a la capital, destacando el comportamiento heroico

de la esposa de uno de los guardias –Juana Flor Molina–, a consecuencia de lo cual se le concedería la Cruz del Mérito Militar, en premio a su valerosa actuación, sentando un precedente en la historia del Cuerpo.

Para resolver con contundencia hechos tan graves, el Gobierno envía desde Madrid una columna de tropas bajo el mando de los generales Orgaz y Sanjurjo –ya como director general de la Guardia Civil–, quienes reducen a los rebeldes y detienen a todos los implicados. Sanjurjo seguirá camino a Valencia para efectuar el relevo del capitán general Castro Girona, implicado en la rebelión, quien fue arrestado por efectivos del Cuerpo e ingresado en un barco prisión como medida precautoria. Las penas de muerte impuestas a los cabecillas serían posteriormente conmutadas, imponiéndose la más alta (20 años) al coronel Paz, jefe del Regimiento sublevado. La primera medida que adopta Primo es la disolución de la Artillería (19-II), sin que la crisis política y militar decreciese ya que las conspiraciones se suceden, situación que el dictador trata de solucionar mediante una consulta a los mandos del Ejército, quienes mostraron una actitud que ponía en entredicho el apoyo al régimen. Salvo Sanjurjo y el capitán general de Cataluña, Barrera, los demás le dieron la espalda, al igual que hizo el Rey, postura ésta que, según Seco, nunca le sería perdonada por Sanjurjo y que serviría para que, en 1931, pusiese a la Guardia Civil al servicio de la República.

De forma un tanto paradójica, la Dictadura de Primo fracasaría no por causa de la oposición política o social, sino por la presión ejercida por los propios militares, motivo por el que el 28-I-1930 aquél presenta su dimisión y parte para Francia, donde fallecería dos meses después, poniendo fin a más de seis años de régimen militar. Dos días más tarde es nombrado presidente del Gobierno el general Berenguer –jefe de la Casa Militar del Rey–, quien designa al general Marzo ministro de la Gobernación y al general Mola director general de Seguridad –Sanjurjo seguía al frente de la Guardia Civil–, prueba palpable de que se estaba más ante una operación de maquillaje político que de verdadero cambio en el sistema de gobierno.

En opinión de Carr, la tarea principal del

nuevo poder ejecutivo era la de arbitrar un retorno al sistema constitucional sin hacer peligrar al Rey, tarea harto complicada si se tiene en cuenta que la oposición contra éste se veía incrementada por la actividad cada vez mayor de los movimientos obreros —una de las primeras medidas sería la legalización de la CNT—, disidencia que se plasma el 30 de octubre cuando se constituye el Comité Revolucionario y estalla, el 12 de diciembre, al levantarse en armas parte de la guarnición de Jaca. Precisamente, para frenar la columna formada por los sublevados que se dirigían a Zaragoza, fuerzas de la Guardia Civil les hacen frente en la localidad oscense de Ayerbe y consiguen detener su avance, si bien el saldo es trágico para el Cuerpo al morir un capitán y un guardia, actuación que se convirtió en uno de los últimos servicios que la institución prestaba al rey Alfonso XIII.

Como último recurso para salvar a la Monarquía, el 18-II-1931 se hace cargo del Gobierno el almirante Aznar, coincidiendo con un grave período de agitación estudiantil. El escándalo que desencadena la resolución del consejo de guerra contra el Comité Revolucionario, al mes siguiente, es aprovechado por los estudiantes para convocar manifestaciones y encierros; precisamente, desde la facultad de medicina, en Madrid, se llegan a efectuar disparos contra fuerzas de la Guardia Civil, lo que provoca momentos de especial tensión y obliga a que el ministro en persona —general Marzo— acuerde con el decano la retirada de los efectivos allí destacados, con el fin de no tener que llegar a utilizar las armas de fuego.

Ante un panorama como el aquí esbozado no es extraño que la llegada de la República fuese un hecho casi inevitable, situación ante la cual muchos mandos militares adoptaron una evidente postura de indiferencia —pronunciamiento “pasivo” (Ballbé) o “negativo” (Carr)—, que dejó al Rey indefenso frente a sus opositores. La siempre fiel al Gobierno constituido, la Guardia Civil, actuaba esta vez al servicio de la oposición, siguiendo instrucciones del director general que aprovechaba el momento de devolver al monarca la falta de apoyo a su amigo Primo de Rivera un año antes.

La Guardia Civil en el extranjero

Esa presencia en el extranjero se remonta al siglo XIX de forma paralela a la del resto de tropas españolas desplegadas en los territorios de soberanía española, donde desempeñaba, además de los servicios propios de la institución, los dedicados a consolidar posiciones alcanzadas por el Ejército y cumplir cuantas misiones le encomendase el alto mando castrense, en concreto las de policía militar. A partir de la década de los años 20 del siglo siguiente, la presencia de efectivos del Cuerpo más allá de sus fronteras no hace más que continuar la ya iniciada con anterioridad, tanto en lo que significa control del orden en territorios coloniales españoles como consolidación de proyectos de creación de instituciones en países de Iberoamérica, cual es el caso de Guatemala (1894), Perú (1921-1949), El Salvador (1912-1926), Venezuela (1936) o Colombia (1916-1920), naciones donde permanecieron comisiones de seguimiento para la formación de Cuerpos similares. Distinto fue el envío de una expedición de ocho miembros de la Guardia Civil a la exposición de Filadelfia, en julio de 1926, donde prestaron servicio de vigilancia de valiosos tapices reales en el pabellón español, presencia que llamó poderosamente la atención de visitantes y representaciones de otros países.

En África, desde finales del siglo XIX, el Cuerpo disponía de dos Secciones ubicadas en Ceuta y Melilla, dependientes, respectivamente, de las Comandancias de Cádiz y Málaga. A fin de encuadrar todas las fuerzas que venían prestando servicio en aquel continente, en 1919, con ocasión de crearse la Alta Comisaría de España en Marruecos, se constituye la ‘Comandancia Exenta de Marruecos’ de la Guardia Civil, con sede en Ceuta y estructurada en tres Compañías —Ceuta, Melilla y Tetuán— y la Sección de Larache, cuyos efectivos sumaban 533 hombres, 374 de Infantería y 159 de Caballería. Posteriormente, en 1926, esa unidad acabaría transformándose en un Tercio similar a los existentes en el resto del territorio nacional, con las Comandancias de Melilla y Ceuta y cuya jefatura se estableció en esta ciudad, con unos efectivos de 6 jefes 28 oficiales, 502 suboficia-

les y tropa de infantería y 157 de caballería y que permitió desconcentrar a los 114 guardias que desde 1921 se dedicaban a la vigilancia de carreteras. Dos años después, se excluye dicha unidad de la Zona de Sevilla, atribuyéndose la facultad de su inspección a quien designase el director general, en tanto en 1930 se concedía una bandera de combate al referido Tercio con el fin de perpetuar con tan gloriosa enseña los servicios prestados por el Cuerpo en los referidos territorios, donde permanecería hasta la descolonización de los mismos.

En el periodo aquí analizado, las actuaciones más destacadas de la Guardia Civil se vincularon directamente a las operaciones militares, figurando en los anales de 1924 las evacuaciones de Uad-Lau y Xauen, en las que tuvieron que proteger la salida de la población civil europea y, a continuación, retirarse con los últimos enseres de valor y los prisioneros a su cargo, así como frecuentes enfrentamientos con partidas irregulares de nativos, a consecuencia de los cuales fallecieron un cabo y tres guardias. Durante la campaña de Alhucemas (1925), el general en jefe del Ejército y jefe del Gobierno, Primo de Rivera, contó desde el primer momento con un capitán y 24 guardias para el control del campamento en que se situó el puesto de mando del mismo, desempeñando el citado oficial funciones de comandante militar de la playa de dicha localidad, en tanto la fuerza prestaba el servicio propio del Cuerpo en campaña, tanto en la base de operaciones como en la línea avanzada. Incluso el jefe de la Comandancia, teniente coronel Aranguren, embarcó con rumbo a ese punto al objeto de dirigir los servicios ordenados por el alto mando castrense. El fulgurante avance de las unidades obligó a envío de refuerzos, llegando a intervenir en enfrentamientos armados contra las tropas marroquíes.

Mención aparte merece el caso de la presencia de la Guardia Civil en Guinea

Ecuatorial, donde desde el momento de la creación de la Guardia Colonial se encuadraron sus efectivos –organizada según un reglamento de 1908– en funciones clásicas de policía y bajo las órdenes directas del gobernador general. En 1928, tras quedar al margen del control e inspección de la Zona de Sevilla, se produce una reforma mediante la cual se constituye la Policía Gubernativa dentro de la Guardia Colonial, al tiempo que su dependencia se traslada a la Presidencia del Gobierno, debido a su condición de unidad indígena dependiente de la misma, en un proceso de consolidación que duraría hasta 1968, momento en que se produce la independencia de dicha colonia.

A modo de resumen de todo lo expuesto, y si se quisiese realizar una valoración del papel jugado por la Guardia Civil en el periodo aquí analizado, habría que convenir en su escaso protagonismo tanto en el advenimiento de la Dictadura como en su caída, pero sí resaltar las transformaciones de tipo orgánico y funcional que se llevaron a cabo en su estructura durante esos treinta años –incrementos de plantillas, creación de Zonas, incorporación del subdirector general, etc.–, a partir de las cuales sería posible afrontar en mejor situación los decisivos años que la institución tendría que vivir en el futuro inmediato.

BIBLIOGRAFÍA

- * BALLBÉ, Manuel, *Militarismo y orden público en la España constitucional (1808-1978)*, Alianza editorial, Madrid, 1983.
- * Cuadernos de la Guardia Civil, N.º 10, Madrid, 1994.
 - JAR COUSELO, Gonzalo, *La Guardia Civil en la dictadura de primo de Rivera y fin del reinado (1923-1931)*". Pgs. 105-116.
 - SECO SERRANO, "Reinado de Alfonso XIII: La etapa parlamentaria (1902-1923)". Pgs. 97-104.
 - PÉREZ VIÑUELA, Amador, "La Guardia Civil en el reinado de Alfonso XIII: La etapa parlamentaria (1902-1923)", Pgs. 89-96.
- * LÓPEZ CORRAL, Miguel, *La Guardia Civil: Claves históricas para entender a la Benemérita y a sus hombres (1844-1975)*, Edit. La Esfera de los Libros, Madrid, 2009.
- * RIVAS GÓMEZ, Fernando, "La Guardia Civil del siglo XX", en *La Guardia Civil Española*, Edit. Ministerio del Interior, Madrid, 1989, pgs. 191-319.